

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Patronato de FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante la Fundación), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. La Comisión Permanente de la Fundación, es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Fundación de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se indica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante al realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO al 31 de diciembre de 2013 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión, y tal y como se indica en la Nota 6 de la memoria adjunta, la Fundación mantiene registrado en el epígrafe "Inmovilizaciones intangibles – Derechos sobre activos cedidos en uso" del balance a 31 de diciembre de 2013 el valor del derecho de uso del Pabellón de Marruecos y de los fondos documentales, aportados ambos como Dotación Fundacional por el Reino de Marruecos y por el Centro Peres, respectivamente. Dichos activos, por sus especiales características, forman parte del legado cultural de la Exposición Universal de Sevilla de 1992, por el que el criterio contable históricamente seguido por la Fundación consiste en asimilar su tratamiento al de un bien del patrimonio histórico-artístico no sujeto a depreciación efectiva y, por tanto, no susceptible de amortización contable, sin perjuicio de la imputación como gasto del ejercicio del plan anual de mantenimiento y conservación del mismo.

CRUCES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.

Álvaro Cruces Navarro

29 de diciembre de 2014



Miembro ejerciente:
CRUCES Y ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.P.

Año 2014 Nº 11/14/00320
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.